



CONVENIO DE COLABORACIÓN

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
MULEGÉ**

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA

E

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
CANANEA**

Cananea, Sonora a 5 de Julio de 2010.





CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN MUTUA QUE CELEBRAN, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MULEGÉ, EN LO SUCESIVO "EL ITESME" REPRESENTADO POR LA ING. YOLANDA PATRICIA ALVAREZ CORONADO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA, EN LO SUCESIVO "EL I.T.S.C.", REPRESENTADO POR EL ING. PABLO ANDRADE GERARDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL I.T.S.C." DECLARA:

1. QUE EL ENTONCES GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, ING. RODOLFO FÉLIX VALDEZ, POR DECRETO DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1991, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON MISMA FECHA, CREA "EL I.T.S.C."

*Creación
I.T.S.C.*

2. QUE FUE CONSTITUIDO COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y ADHERIDO AL SISTEMA NACIONAL DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DESCENTRALIZADOS.

*Naturaleza
Jurídica
I.T.S.C.*

3. QUE TIENE POR OBJETO IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PARA FORMAR PROFESIONISTAS (LICENCIATURAS).

*Objeto
I.T.S.C.*

4. QUE EL ING. PABLO ANDRADE GERARDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN LA FRACCIÓN 1, DEL ARTÍCULO 17 DEL DECRETO DE CREACIÓN, CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO CUARTO.

*Representación
Legal I.T.S.C.*

5. QUE PARA EFECTO DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA CANANEA-AGUA PRIETA KM. 82.5, COLONIA AGROPECUARIA, CODIGO POSTAL 84620 EN EL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA.

*Domicilio
I.T.S.C.*

II.- "EL ITESME" DECLARA:

1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR

*Naturaleza
Jurídica
ITESME*

DECRETO PUBLICADO EL 03 DE AGOSTO DE 2005, EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR.

- 2.- QUE UNO DE SUS OBJETIVOS ES IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, ASÍ COMO REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD, PROPICIANDO LA VINCULACIÓN CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA Y EL SECTOR PRODUCTIVO, CON LA INTENCIÓN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN LA COMUNIDAD.
- 3.- QUÉ LA ING. YOLANDA PATRICIA ÁLVAREZ CORONADO EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL Y CON BASE EN LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 17 DEL DECRETO DE CREACIÓN, ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
- 4.- QUE SUS INSTALACIONES SE ENCUENTRAN UBICADAS Y TIENEN COMO DOMICILIO LEGAL EN LOMA DE LOS FRAILES S/N COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE SANTA ROSALÍA CÓDIGO POSTAL 23920, MUNICIPIO DE MULEGÉ, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

*Objetivo
ITESME*

*Representación
Legal
ITESME*

*Domicilio del
ITESME*

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL ITESME" E "I.T.S.C." CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR CONJUNTAMENTE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO ACADÉMICO, QUE COADYUVEN A LOS OBJETIVOS INHERENTES A LAS PARTES EN LO RELATIVO A:

A.- EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIONES Y DIPLOMADOS EN LAS ÁREAS QUE LAS PARTES DETERMINEN, DE CONFORMIDAD CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS CONDUCENTES.

*Cursos de
Capacitación y
Actualización*

B.- LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DEFINIENDO LA PARTICIPACIÓN QUE CADA INSTITUCIÓN TENDRÁ DE ACUERDO AL ÁMBITO DE DESARROLLO Y CUYOS BENEFICIOS SERÁN ACORDES A SU RESPECTIVA INTERVENCIÓN, QUEDANDO ENTENDIDO QUE EN TODO MOMENTO SE RESPETARÁN LOS DERECHOS DE AUTOR.

*Proyectos de
Investigación y
Desarrollo
Tecnológico.*

C.- EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE COMPLEMENTACIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE LAS PARTES DETERMINEN CONJUNTAMENTE PARA

*Programas de
Actividades de
Cooperación
Académica*

EL ENRIQUECIMIENTO DE LAS FUNCIONES EDUCATIVAS Y DE SERVICIOS QUE DESEMPEÑEN.

D.- CONTRIBUIR CON LA FORMACIÓN INTEGRAL DE NUESTROS ALUMNOS A TRAVEZ DEL ARTE, EL DEPORTE Y LA CULTURA.

*Formación
Integral de
Alumnos*

E.- LAS ACCIONES GENERADAS AL AMPARO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁN REALIZADAS MEDIANTE ACUERDOS ESPECÍFICOS EN LOS QUE DEFINIRÁN CON TODA PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, LOS LUGARES INVOLUCRADOS, LOS PRESUPUESTOS REQUERIDOS, LA PARTICIPACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE CADA PARTE, LAS NORMAS DE EVALUACIÓN, ASÍ COMO TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LOS FINES Y LOS ALCANCES DE CADA PROPUESTA. ESTOS ACUERDOS ESPECÍFICOS SERÁN REALIZADOS CON ESTRICTO APEGO A LAS NORMAS, POLÍTICAS Y DIRECTRICES DE CADA INSTITUCIÓN.

*Necesidad de
Acciones
Específicas*

SEGUNDO.- LAS PARTES ACUERDAN NOMBRAR A UNO O VARIOS RESPONSABLES INSTITUCIONALES QUE COORDINEN LAS ACCIONES QUE SURJAN DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL. LOS RESPONSABLES DESIGNADOS POR "EL ITESME" E "I.T.S.C." TENDRÁN LA FACULTAD DE DESIGNAR AL PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, CUIDANDO QUE NO SE AFECTE EL TRABAJO QUE NORMALMENTE DEBE DE DESEMPEÑAR DICHO PERSONAL EN LAS INSTITUCIONES.

*Responsables
Institucionales*

LOS RESPONSABLES DESIGNADOS POR CADA UNA DE LAS PARTES SE ENCARGARÁN DE DISEÑAR, INSTRUMENTAR, OPERAR Y EVALUAR LAS ACCIONES INHERENTES AL OBJETIVO DE ESTE DOCUMENTO.

TERCERA.- PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO POR LA CLÁUSULA PRIMERA, "EL ITESME" E "I.T.S.C." CONVIENEN EN:

A.- SELECCIONAR AL PERSONAL REQUERIDO PARA LO INDICADO EN LOS INCISOS DEL "A" AL "D" DE DICHA CLÁUSULA, A EFECTO DE ALCANZAR LOS OBJETIVOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

*Personal
Requerido*

B.- REALIZAR CONJUNTAMENTE, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, CURSOS, TALLERES, INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS, A EFECTO DE DAR OPERATIVIDAD AL PRESENTE CONVENIO.

*Operatividad
del Convenio*

C.- DISPONER DEL EQUIPAMIENTO ACADÉMICO BÁSICO PARA TALLERES, LABORATORIOS Y BIBLIOTECA, EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES ASÍ LO REQUIERA. EL EQUIPAMIENTO ACADÉMICO BÁSICO INCLUYE MATERIALES, INSTRUMENTOS, SOFTWARE, ETC; QUE POSIBILITE EL LOGRO DE OBJETIVOS INSTITUCIONALES EN EL MARCO

*Equipamiento
Relacionado
con el Convenio*

DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE CADA UNA DE ELLAS.

D.- FACILITARSE MUTUAMENTE, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, EL USO DE LAS INSTALACIONES, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA AFECTADA LA VIDA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE AMBAS PARTES DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y DIRECTRICES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES.

*Facilidad en
Uso de
Instalaciones*

E.- APOYAR MUTUAMENTE EN EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS QUE LABORAN EN "EL ITESME" E "I.T.S.C." CON CURSOS DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN O ESPECIALIZACIÓN QUE SE OFREZCAN INSERTOS EN EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA DE CADA INSTITUCIÓN; OFRECIENDO DESCUENTOS POR CURSO, MISMOS QUE SERÁ DETERMINADO DE COMÚN ACUERDO POR DICHAS INSTITUCIONES.

*Desarrollo de
Personas que
Laboran en
los Institutos
Firmantes*

F.- OFRECER OPORTUNAMENTE LOS SERVICIOS COMO CENTRO DE EVALUACIÓN AVALADO POR EL CONOCER (CONSEJO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL), LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DEL TABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PARA CERTIFICAR A LOS TRABAJADORES QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS PARA LA ESPECIALIZACIÓN EN UN ÁREA DETERMINADA, ESTABLECIENDO ÚNICAMENTE UN COSTO DE RECUPERACIÓN POR CONCEPTO DE CAPACITACIÓN.

*Servicios como
Centro
C.O.N.O.C.E.R.*

CUARTA.- LAS PARTES SE COMPROMENTEN EN APOYAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, PARTICIPANDO EN SEMINARIOS, CONFERENCIAS, PANELES, ETC., QUE SE PLANEEN Y ORGANICEN COMO COMPLEMENTO A LA FORMACIÓN DE LOS ALUMNOS, EGRESADOS Y PERSONAL DE AMBAS INSTITUCIONES.

*Organización
de Eventos*

QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES EN:

A.- PARTICIPAR EN EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PERFILES PROFESIONALES, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE SE REQUIERAN PARA LA CREACIÓN DE CARRERAS.

*Perfiles
Profesionales*

B.- PARTICIPAR EN EL DISEÑO DE SISTEMAS GENERALES DE CAPACITACIÓN, MANUALES DE PRÁCTICAS, ELABORACIÓN Y PROPUESTA DE MATERIALES INSTRUCCIONALES, BIBLIOGRAFÍA, GUÍAS DE EQUIPAMIENTO, CÉDULAS DE APOYO, PROTOTIPOS DIDÁCTICOS, SIMULADORES Y AUDIOVISUALES.

*Diseño de
Sistemas
Generales de
Capacitación*

C.- APOYARSE EN EL DESARROLLO DE ACCIONES SOBRE INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DOCENTE Y CURSOS

*Integración y
Fortalecimiento
de la Planta
Docente*

DE CAPACITACIÓN QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE PROFESIONALES E INVESTIGADORES SELECCIONADOS ENTRE LOS ELEMENTOS CON QUE CUENTAN Y QUE TENGAN AMPLIOS CONOCIMIENTOS EN EL CAMPO DE LAS CARRERAS Y CURSOS A LOS QUE SE PRETENDAN INCORPORAR.

D.- OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS A EFECTO DE INTERCAMBIAR ALUMNOS Y DOCENTES DE SUS SISTEMAS EDUCATIVOS, PARA QUE REALICEN EN SUS INTALACIONES PRÁCTICAS PROFESIONALES, PRODUCTIVAS Y TECNOLÓGICAS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL, ESPECIALIZACIÓN, ESTANCIAS TÉCNICAS, TRABAJOS RECEPCIONALES, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE AMBAS PARTES TIENE ESTABLECIDAS.

*Intercambio de
Docentes y
Alumnos*

E.- FACILITAR EL USO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE SUS TALLERES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE LAS DIVERSAS ÁREAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS DISTINTAS PRÁCTICAS A REALIZAR, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS ALUMNOS ADQUIERAN UNA SÓLIDA PREPARACIÓN TÉCNICA Y PRÁCTICA.

*Facilitar
Uso de
Instalaciones*

SEXTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS GASTOS QUE GENERAN LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN O DE ESPECIALIZACIÓN, QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁN CUBIERTOS PREVIA PRESUPUESTACIÓN Y ACUERDO DE AMBAS PARTES.

*Gastos
Derivados del
Cumplimiento
del Convenio*

SÉPTIMA.- LAS ACCIONES QUE SE ACUERDEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, SE EJECUTARÁN DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS, NORMAS Y DIRECTRICES QUE ESTABLECE CADA UNA DE LAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS EN ESTE INSTRUMENTO Y SU VIOLACIÓN SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA INTERRUPCIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE SE ESTÉ REALIZANDO.

*Ejecución de
Acciones
Acordadas*

OCTAVA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL SELECCIONADO EN CADA ACUERDO ESPECÍFICO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO LABORALMENTE DE MANERA EXCLUSIVA CON AQUELLA INSTITUCIÓN QUE LO EMPLEÓ, POR LO QUE NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL NI DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL PERSONAL DE "EL ITESME" y del "I.T.S.C." O VICEVERSA; POR ENDE, NO PODRÁ CONSIDERÁRSELE COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO Y CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ LAS RESPONSABILIDADES QUE DE TAL RELACIÓN LES CORRESPONDA. ASÍ MISMO, RESPETARÁ LAS NORMAS Y MEDIDAS DISPUESTAS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, HIGIENE, MANEJO DE EQUIPO Y DEMÁS QUE SE CONSIDEREN IMPORTANTES, SIEMPRE QUE LAS HUBIERE DADO A CONOCER LA INSTITUCIÓN ANFITRIONA, PARA EL DESEMPEÑO DE LAS

*Responsabilidad
Laboral*

ACTIVIDADES ENCOMENDADAS BAJO ESTE CONVENIO GENERAL O ALGÚN ACUERDO ESPECÍFICO SURGIDO DEL MISMO.

SI A PESAR DE LO AQUÍ PREVISTO, ALGUNA DE LAS PARTES FUERA CONDENADA LEGALMENTE A PAGAR PRESTACIONES LABORALES A UN EMPLEADO DE LA OTRA, ÉSTA QUEDA OBLIGADA A RESTITUIR LA SUMA QUE LA PRIMERA HUBIESE PAGADO.

NOVENA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CADA ACUERDO ESPECÍFICO PREVERÁN LO RELATIVO A LA PROPIEDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR, EN CASO DE QUE EMANARA ALGUNO, COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

*Propiedad de
Derechos de
Autor*

DÉCIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA, SE DARÁN LOS CRÉDITOS JUSTOS TANTO AL AUTOR COMO A LA INSTITUCIÓN DE DONDE PROVENGA EL MISMO. SI LA INFORMACIÓN O EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN SE CONSIDERA CONFIDENCIAL POR QUIEN LA OTORQUE, LA OTRA PARTE SE COMPROMETE A VIGILAR SU MANEJO, Y POR LO TANTO, SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER MAL USO QUE DE ELLA SE HAGA.

*Intercambio de
Documentación
Científica y
Técnica*

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTAS BASES DE COORDINACIÓN Y DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS SE SUJETARÁ A LO QUE DE COMÚN ACUERDO DETERMINEN, SIN RESPONSABILIDAD PARA ELLAS DE CARÁCTER CIVIL, POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE, COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS.

*Interpretación y
Cumplimiento de
las Cláusulas*

DÉCIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE SEIS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y PODRÁ SER PRORROGADO POR ACUERDO DE LAS PARTES; ASIMISMO, DEBERÁ SER EVALUADO ANUALMENTE Y EN CASO DE SER NECESARIO PODRÁ MODIFICARSE O ADICIONARSE. DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES EL PRESENTE CONVENIO CUANDO ASÍ LO DETERMINEN LAS PARTES POR MUTUO ACUERDO, O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO, CASO EN EL CUAL CESARÁN LOS EFECTOS NOVENTA DÍAS DESPUÉS DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS EN CURSO, SALVO CONVENIO EN CONTRARIO.

Vigencia

Terminación

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EL ALCANCE DE ÉSTAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD Y PUERTO DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

"EL ITESME"



ING. YOLANDA PATRICIA ALVAREZ CORONADO
DIRECTOR GENERAL

"EL I.T.S.C."



ING. PABLO ANDRADE GERARDO
DIRECTOR GENERAL

TESTIGO DE HONOR



PROFR. JESÚS OMAR CASTRO COTA
SECRETARIO DE EDUCACION
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR

TESTIGOS

POR "EL ITESME"



LIC. ANA ESTHER CASILLAS
JEFE DE DIV. DE VINCULACIÓN

POR "EL I.T.S.C."



LIC. OCTAVIO ORTES MUSSO
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO